



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de junio de 2012
No. 102

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO.

AVISOS JUDICIALES: 1867, 531-A1, 1979, 1997, 559-A1, 304-B1, 1996, 1987, 305-B1, 328-B1, 326-B1, 327-B1, 2010, 570-A1, 2086, 594-A1, 2084, 2093, 2013, 338-B1, 2075, 2076, 2085 y 2079.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2026, 2090, 2094, 2100, 2096, 2098, 2101, 2099, 568-A1, 325-B1, 2006, 599-A1, 1936 y 2137.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

ÍNDICE

Presentación.....
I. Antecedentes.....
II. Base Legal.....
III. Atribuciones.....
IV. Objetivo General.....
V. Estructura Orgánica.....
VI. Organigrama.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
• Dirección.....
• Subdirección Académica.....
• División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.....
• División de Licenciatura en Administración.....
• División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.....
• División de Licenciatura en Arquitectura.....
• Departamento de Control Escolar.....
• Departamento de Desarrollo Académico.....
• Subdirección de Planeación y Vinculación.....

•	Departamento de Vinculación
•	Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
•	Departamento de Planeación y Evaluación
•	Subdirección de Administración y Finanzas
•	Departamento de Personal
•	Departamento de Presupuesto y Contabilidad.....
•	Departamento de Recursos Materiales.....
VIII.	Directorio
IX.	Validación
X.	Hoja de Actualización
XI.	Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública Federal y el Gobierno del Estado de México, celebraron un Convenio para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta institución educativa. Así, el 9 de septiembre de 1999 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, su objeto social es:

- I. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- III. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- V. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VI. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura de organización del Tecnológico fue aprobada por la entonces Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de mayo de 2000, la cual se integró por siete unidades administrativas (una dirección, una división de carrera y cinco departamentos). El Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero impartió inicialmente la carrera de Licenciatura en Administración con especialización en mercadotecnia; para una matrícula aproximada de 69 alumnos.

Posteriormente, con la incorporación de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias al programa de Estudios del Tecnológico, la entonces Secretaría de Administración autorizó en abril de 2001 la segunda estructura organizacional, la cual quedó integrada por ocho unidades administrativas (una dirección, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

En febrero de 2002, la Secretaría de Administración autorizó la tercera estructura de organización para el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en la cual se incorporaron dos subdirecciones (la académica y la de planeación y administración), para quedar conformada por 10 unidades administrativas (una dirección, dos subdirecciones, dos divisiones de carrera y cinco departamentos), para atender una matrícula de 316 estudiantes, de los cuales 80 cursaban la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias y 236 la Licenciatura en Administración.

De igual forma, para septiembre de 2004, la extinta Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó la cuarta estructura organizacional al Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, en donde se formalizó la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, la cual estaba coordinada por la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

En este período, el Tecnológico atendió una matrícula de 636 alumnos de los cuales 168 cursaban la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, 155 la de Ingeniería en Sistemas Computacionales y 313 la Licenciatura en Administración.

Asimismo, día a día se ha incrementado la demanda de la juventud en el Estado de México y la zona conurbada que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el gobierno se ha dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la entidad.

Así, en abril de 2006, la Secretaría de Finanzas autorizó la quinta estructura de organización al Tecnológico, en la que se creó la División de Carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales. Cabe mencionar que esta carrera la coordinaba la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por lo que ésta quedó integrada por 11 unidades administrativas: una Dirección, dos Subdirecciones, tres Divisiones de Carrera y cinco Departamentos.

Para el ciclo escolar 2006-2007, el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero captó una matrícula de 860 alumnos, de los cuales 221 cursan la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, 330 la Licenciatura en Administración y 309 la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinarias, que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados en este organismo están basados en el sistema de créditos y tiene una duración de nueve semestres, mismos que contemplan la valorización de las asignaturas con base en créditos escolares y distribución de las mismas en un diagrama reticular, en el cual una de ellas tiene los prerrequisitos a antecedentes para ser cursada.

Se ha detectado que existen en la entidad regiones cuya población se encuentra densamente poblada y altamente deficitaria, con perfiles y vocaciones regionales heterogéneas que demanda una oferta de servicios educativos en áreas específicas del conocimiento y a través de modelos educativos innovadores; las autoridades solicitaron el establecimiento de espacios educativos, carreras innovadoras y unidades administrativas que permitan a la juventud estudiantil de la zona de Villa Guerrero prepararse profesionalmente para alcanzar un alto nivel en los estudios teórico-práctico para enfrentar el desafío que les plantea el desarrollo.

Por lo anterior, el 17 de febrero de 2011 la Secretaría de Finanzas autorizó a esta Institución educativa la creación de cinco unidades administrativas (una División de la Licenciatura en Arquitectura, una Subdirección de Planeación y Vinculación, un Departamento de Desarrollo Académico, un Departamento de Presupuesto y Contabilidad y un Departamento de Recursos Materiales), el cambio de denominación de tres (la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales por División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica; la Subdirección de Planeación y Administración por Subdirección de Administración y Finanzas; y el Departamento de Servicios Administrativos por Departamento de Personal); asimismo, se cambiaron de adscripción tres departamentos (el Departamento de Vinculación y el de Actividades Culturales y Deportivas de la Dirección a la Subdirección de Planeación y Vinculación y el Departamento de Planeación y Evaluación se readscribió a esta misma subdirección); por lo que la sexta estructura de organización para el Tecnológico quedó integrada por 16 unidades administrativas: una Dirección; tres Subdirecciones; cuatro Direcciones de División de Carrera, y ocho Departamentos.

Cabe señalar que para el ciclo escolar 2011-2012 el Tecnológico imparte cinco carreras para una matrícula de 1,264 alumnos, de los cuales 240 cursan la carrera en Industrias Alimentarias; 421 la Licenciatura en Administración; 263 la de Ingeniería en Sistemas Computacionales; 96 en Ingeniería Electrónica; y 244 la Licenciatura en Arquitectura.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.

- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
Gaceta del Gobierno, 29 de agosto de 1997.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de la propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 25 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero.
Gaceta del Gobierno, 23 de agosto de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Duodécimo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal.
Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondientes.
Gaceta del Gobierno.

- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Séptima Edición 2008). Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero. Fecha de Suscripción: 15 de marzo de 2000.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Tecnológico;
- II. Discutir y, en su caso, aprobar los proyectos académicos que se le presenten y los que surjan en su propio seno;
- III. Analizar y, en su caso, aprobar y modificar los proyectos de los planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Aprobar los programas sobre actualización y mejoramiento profesional;
- V. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia que rijan el desarrollo del Tecnológico;
- VI. Aprobar los programas y presupuestos del Tecnológico, así como sus modificaciones, en términos de la normatividad aplicable;
- VII. Revisar y, en su caso aprobar, previo dictamen del auditor externo, el balance anual y los estados financieros;
- VIII. Nombrar al secretario de la junta directiva, a propuesta de su presidente;
- IX. Acordar los nombramientos y remociones de los subdirectores, jefes de división y jefes de departamento, a propuesta del director;
- X. Analizar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades que rinda el director;

- XI. Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la asignación de recursos humanos, técnicos y materiales que apoyen el desarrollo de las funciones encomendadas al Tecnológico;
- XII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos del Tecnológico;
- XIII. Aprobar conforme a la normatividad en la materia, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- XIV. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes que se otorguen en favor del Tecnológico;
- XV. Promover la integración del patronato del Tecnológico;
- XVI. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Tecnológico, así como conocer y resolver sobre actos que asignen o dispongan de sus bienes;
- XVII. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Tecnológico;
- XVIII. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Tecnológico en la celebración de convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de política educativa;
- XIX. Autorizar, en su caso, la creación de órganos auxiliares; y
- XX. Las demás que le confiere este decreto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar y representar legalmente al Tecnológico, con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas, de administración y para actos de dominio, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio requerirá de la autorización expresa de la junta directiva, de acuerdo a la legislación vigente;
- II. Conducir el funcionamiento del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas académicos, así como la correcta operación de sus órganos;
- III. Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la junta directiva;
- IV. Proponer a la junta directiva las políticas generales del Tecnológico;
- V. Aplicar las políticas generales del Tecnológico;
- VI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Tecnológico;
- VII. Proponer a la junta directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores, jefes de división y de departamento;
- VIII. Conocer del incumplimiento a las disposiciones legales del Tecnológico y aplicar, en el ámbito de su competencia, las sanciones correspondientes;
- IX. Certificar los libros de registro de exámenes profesionales;
- X. Suscribir las constancias, diplomas, certificados de estudios, títulos profesionales, grados académicos y distinciones profesionales;
- XI. Dar seguimiento y promover la colocación de los egresados en el mercado ocupacional;
- XII. Proponer a la junta directiva las modificaciones a la organización académica-administrativa, cuando sea necesario, para el buen funcionamiento del Tecnológico;
- XIII. Nombrar y remover al personal de confianza, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;
- XIV. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros, dando cuenta de ello a la junta directiva;
- XV. Presentar a la junta directiva para su autorización los proyectos del presupuesto anual de ingresos y egresos;
- XVI. Presentar anualmente a la junta directiva el programa de actividades del Tecnológico;
- XVII. Presentar a la junta directiva, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios;
- XVIII. Administrar el patrimonio del Tecnológico;
- XIX. Supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del Tecnológico;
- XX. Rendir a la junta directiva, en cada sesión ordinaria, un informe de los estados financieros del Tecnológico;
- XXI. Concurrir a las sesiones de la junta directiva, con voz pero sin voto;
- XXII. Rendir a la junta directiva un informe anual de actividades; y
- XXIII. Las demás que le confiere este decreto, la junta directiva y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- Son atribuciones del patronato:

- I. Obtener los recursos adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico;
- II. Administrar y acrecentar los recursos gestionados por el patronato;
- III. Proponer la adquisición de los bienes indispensables para la realización de actividades del Tecnológico con cargo a los recursos adicionales;
- IV. Formular proyectos anuales de ingresos adicionales para ser sometidos a la consideración de la junta directiva;

- V. Presentar a la junta directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio presupuestal, los estados financieros dictaminados por el auditor externo designado para tal efecto por la junta directiva;
- VI. Apoyar las actividades del Tecnológico en materia de difusión y vinculación con el sector productivo;
- VII. Expedir los estatutos que regulen sus facultades; y
- VIII. Las demás que señale la junta directiva.

IV. Objetivo General

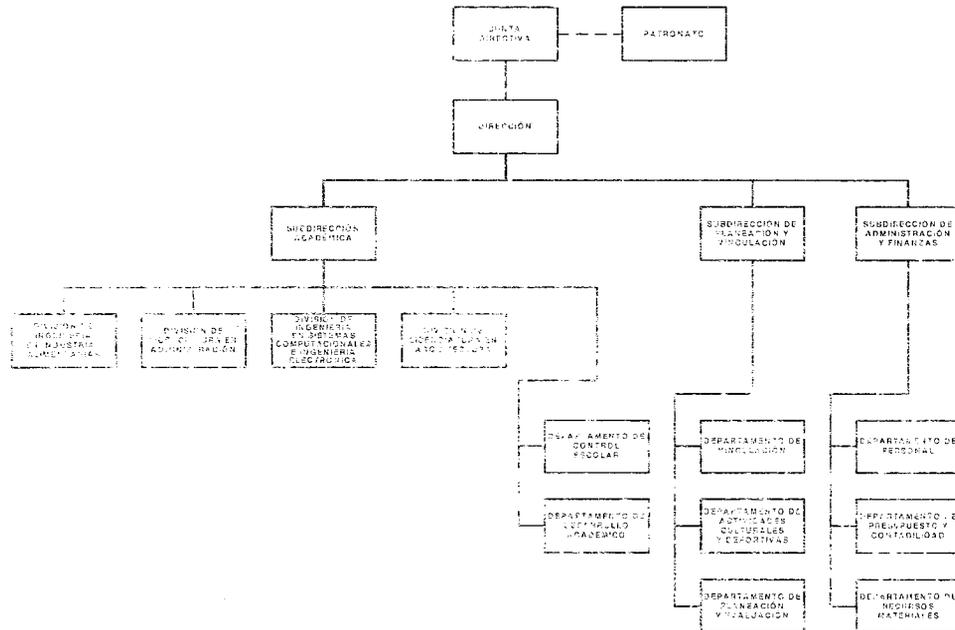
Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad para solucionar los problemas; realizar investigaciones científicas y tecnológicas, para avanzar en la enseñanza tecnológica y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares del proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

V. Estructura Orgánica

205BC00000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero
205BC10000	Dirección
205BC10100	Subdirección Académica
205BC10101	División de Ingeniería en Industrias Alimentarias
205BC10102	División de Licenciatura en Administración
205BC10103	División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica
205BC10105	División de Licenciatura en Arquitectura
205BC10104	Departamento de Control Escolar
205BC10106	Departamento de Desarrollo Académico
205BC10300	Subdirección de Planeación y Vinculación
205BC10301	Departamento de Vinculación
205BC10302	Departamento de Actividades Culturales y Deportivas
205BC10303	Departamento de Planeación y Evaluación
205BC10200	Subdirección de Administración y Finanzas
205BC10202	Departamento de Personal
205BC10203	Departamento de Presupuesto y Contabilidad
205BC10204	Departamento de Recursos Materiales

VI. Organigrama

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VILLA GUERRERO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**205BC10000 DIRECCIÓN****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que dispone el organismo.

FUNCIONES:

- Representar legalmente al Tecnológico en actos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que lo encomiende el Secretario de Educación.
- Proponer a la Junta Directiva, las políticas generales y el Plan Institucional del Tecnológico y, en su caso, implementarias para normar el funcionamiento del organismo.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y de procedimientos, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como las modificaciones correspondientes.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportación de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Convocar a reuniones periódicas que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en los campos académicos y administrativos, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en las materias, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para incrementar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral de la Institución.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas por el organismo.
- Establecer mecanismos que permitan la organización y conducción de los procesos internos de operación, así como la integración de las unidades académicas y administrativas.
- Dar cumplimiento a las disposiciones normativas que emitan las instancias del Gobierno Federal y Estatal en materia educativa, administrativa y presupuestal.
- Establecer el Comité Dictaminador para el otorgamiento de estímulos al desempeño docente.
- Constituir la Comisión Dictaminadora Interna para el ingreso y promoción del personal académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar y de docencia.

FUNCIONES:

- Presentar a la Dirección el Programa de Trabajo de la Institución, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia y certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Organizar, coordinar y supervisar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Organizar, con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar y académico aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a los sistemas computacionales, que tenga por consecuencia lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.
- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado de la Institución.
- Coordinar y supervisar las residencias profesionales y la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Coordinar cursos de capacitación en materia de informática para el personal, con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo y los sistemas disponibles con que cuenta el organismo.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, para la formación integral del educando.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, científico y tecnológico con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar y supervisar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Propiciar el incremento del acervo documental bibliográfico, hemerográfico y documental en coordinación con las Divisiones de Carrera.
- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrollen propuestas para la actualización y mejoramiento de los planes y programas de estudio y que sean presentadas a las instancias competentes, para su autorización y posterior aplicación.
- Establecer indicadores de eficiencia de las Divisiones de Carrera, darles seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- Establecer criterios para la prestación de los servicios orientados a promover el desarrollo de habilidades de aprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo y espíritu emprendedor de los alumnos y verificar su adecuado funcionamiento.
- Convocar a docentes e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Proponer a la Dirección, la impartición de seminarios y cursos de actualización y superación del personal docente.
- Desarrollar mecanismos para la adecuada selección del personal que se requiera, para cubrir las necesidades académicas del Tecnológico.
- Establecer y coordinar el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Vigilar el proceso de evaluación del personal docente en coordinación con el área responsable.
- Elaborar y coordinar el programa de estímulos al desempeño docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Ingeniería en Industrias Alimentarias y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de Industria Alimentaria.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de la asignatura de la carrera, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias se desarrolle conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a la Ingeniería en Industrias Alimentarias, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de la región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de Industrias Alimentarias en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10102 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Licenciatura en Administración, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Licenciatura en Administración y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.

- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Licenciatura en Administración.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Licenciatura en Administración los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Administración y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de Administración.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Licenciatura en Administración, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Administración, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Licenciatura en Administración, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de la asignatura de la carrera, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Administración se desarrolle conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas en la Licenciatura de Administración, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de la región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de administración en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Administración, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Licenciatura en Administración, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

9056010103

DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES E INGENIERÍA ELECTRÓNICA
OBJETIVO:

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.

- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de las asignaturas de las carreras, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica se desarrollen conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a las carreras de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de la región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de Prácticas de laboratorio sobre las carreras.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10105 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN ARQUITECTURA**OBJETIVO:**

Instrumentar programas académicos, de investigación y de posgrado en la División de Licenciatura en Arquitectura, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto por programas de la División de Licenciatura en Arquitectura y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Desarrollar, ejecutar y supervisar programas de residencia profesional, orientados de manera integral a la formación académica del alumnado.

- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Licenciatura en Arquitectura.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Coadyuvar en el proceso de titulación de los alumnos aplicando los lineamientos establecidos en la materia, con el propósito de integrarlos al desarrollo de la entidad.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje de la carrera de Arquitectura los avances científicos y tecnológicos, mediante el diseño o modificación de los planes y programas de estudio.
- Diseñar el programa anual de investigación y de posgrado en materia de Arquitectura y, en su caso, instrumentarlo, así como coordinar o participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, mediante el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas de la región en materia de Arquitectura.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la carrera de Licenciatura en Arquitectura, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio, emitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Difundir los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Arquitectura, para el conocimiento y cabal cumplimiento de alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Licenciatura en Arquitectura, a través de diversos medios de difusión, dirigidos a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos de enseñanza-aprendizaje aplicados en la impartición de la asignatura de la carrera, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Supervisar que la ejecución de los planes y programas de estudio de la carrera de Licenciatura en Arquitectura se desarrollen conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos en su formulación.
- Diseñar estrategias que conlleven a la utilización de tecnologías aplicadas a la Licenciatura en Arquitectura, con el propósito de optimizar adecuadamente los recursos disponibles.
- Proponer programas de formación y actualización académica en el área de su competencia y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo del área de influencia de la región.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de Arquitectura en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Impulsar la elaboración de materiales informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio sobre la carrera.
- Mantener en óptimo estado de operación, los equipos de los talleres de la División, a fin de apoyar las actividades académicas que requieran de su utilización.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Arquitectura, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Licenciatura en Arquitectura, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10104 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**OBJETIVO:**

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

FUNCIONES:

- Establecer las normas, políticas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto y brindar asesoría en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso de titulación.
- Gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el seguro facultativo para los estudiantes, a fin de que cuenten con el servicio médico gratuito.

- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto; además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencias de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se establezcan los periodos de preinscripción, inscripción, admisión y reinscripción; así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y difundirlo entre la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripción y reinscripción de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar a los docentes del Tecnológico, los listados oficiales de los alumnos inscritos en el periodo lectivo correspondiente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar los informes y estadísticas que le solicite la Dirección y la Subdirección Académica, para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir los diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avale la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por la Institución; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Proporcionar los servicios de información y operación para la obtención de becas, asesoría psicológica y atención médica a los alumnos del organismo, de conformidad con la normatividad establecida.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BB10106 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo académico del Tecnológico en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines que propicien el nivel de excelencia de las actividades académicas que lleva a cabo, tendientes a la formación integral del educando.

FUNCIONES:

- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades del sector productivo, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar y adecuar los planes y programas de estudio, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación didáctica.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, así como el incremento de la actividad académica de los alumnos, mediante asesorías directas y detalladas.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa, orientados a la evaluación del ingreso, seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento, seguimiento de egresados y determinación de la oferta y demanda educativa.
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país, y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Detectar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento en la materia.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos que permitan incrementar su nivel educativo.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y el personal docente del Tecnológico, apegándose a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10300 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
OBJETIVO:

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de un esquema de planeación y vinculación con los sectores social y productivo, así como con la sociedad en general para promover el desarrollo académico, la investigación y la difusión, tendientes a la formación integral del educando.

FUNCIONES:

- Elaborar e integrar el plan institucional y el programa operativo anual del Tecnológico de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes unidades administrativas y remitirlos a la Dirección para su revisión y, en su caso, validación.
- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas de trabajo, así como del programa editorial y de difusión del Tecnológico.
- Organizar y controlar las actividades de planeación y programación, así como la extensión y vinculación con el sector productivo, de conformidad con la normatividad vigente.
- Planear y coordinar la edición de publicaciones institucionales, folletos, revistas, libros, compendios, informes, estadísticas, dentro del marco normativo institucional, así como vigilar que se haga uso correcto de la imagen institucional del Tecnológico e informar a la Dirección sobre los avances y resultados en materia educativa, tecnológica y científica.
- Promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de los sectores social y productivo de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular el desarrollo de los sectores que representan, con el proceso de innovación y modernización tecnológica.
- Proponer a la Dirección la celebración de convenios con el sector de bienes y servicios de la región, para apoyar la preparación y realización de prácticas profesionales de profesores, investigadores y alumnos.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios, mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación de los profesionistas que laboran en el sector privado, y dar respuestas a las necesidades de educación continua.
- Coordinar las acciones y, en su caso, participar en las gestiones que se realicen ante empresas del sector público, privado o social, para promover los avances tecnológicos que en diversas ramas de la ciencia y tecnología genere o pretenda utilizar el Tecnológico, como parte de sus programas formativos a nivel licenciatura, especialización y posgrado.
- Programar y organizar las actividades culturales, recreativas y deportivas, así como promocionar las carreras profesionales que imparte el Tecnológico.
- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales de organización y de procedimientos autorizados al Tecnológico, así como coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Dirigir y controlar la prestación de servicio de bolsa de trabajo, que permita al alumnado incorporarse al sector productivo del Estado.
- Convocar y coordinar la participación de la prensa, la radio y la televisión para la difusión de actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas, entre otras, así como de la apertura de las carreras que ofrece e imparte el Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10301 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
OBJETIVO:

Desarrollar acciones de vinculación del Tecnológico con los sectores social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Organizar y promover, en coordinación con la Subdirección Académica, estadías técnicas en la industria para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Establecer la promoción de prácticas profesionales orientadas de manera integral a la formación profesional del alumnado, en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Elaborar programas para el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas, tendientes a lograr que el educando cuente con elementos complementarios para un pleno desarrollo físico y mental.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico con otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar programas de estudio que contemplen acciones que satisfaga las necesidades del sector productivo y que permitan emprender tareas conjuntas de vinculación.

- Desarrollar y coordinar la aplicación de las actividades para la formación integral del educando, mediante elementos culturales que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución y generar programas de intercambio cultural de manera permanente.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio institucional.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Proponer a la Dirección acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Tecnológico, a través de la emisión y distribución de folletos, boletines, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2058C10302 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**OBJETIVO:**

Promover entre la comunidad del Tecnológico y la sociedad en general, las diversas manifestaciones culturales y artísticas, así como promover la práctica del deporte, las actividades recreativas y la educación física como elemento de apoyo al desarrollo físico y mental del educando.

FUNCIONES:

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección los programas de actividades culturales, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Formular el presupuesto anual para el desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas y artísticas que se programen en la Institución, y someterlo a la consideración de la Dirección.
- Promover el intercambio cultural con instituciones educativas y con organismos nacionales e internacionales, de manera conjunta con el Departamento de Vinculación.
- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales, artísticas y deportivas como complemento de su formación profesional.
- Efectuar los eventos culturales, artísticos, recreativos y deportivos programados en el Tecnológico y solicitar el apoyo para la difusión de los mismos a la Dirección.
- Identificar a los deportistas destacados y proponer a la Dirección su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estímulos o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos que representen al Tecnológico en eventos interinstitucionales, estatales o nacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas, oficiales y privadas, así como del sector social y privado para la participación en eventos culturales, artísticos y deportivos, previa autorización de la Dirección.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar, en coordinación con las Subdirecciones de Planeación y Vinculación y de Administración y Finanzas, la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje, alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido humanístico y artístico, generados tanto dentro como fuera de la comunidad del Tecnológico.
- Desarrollar programas para la recopilación de información sobre manifestaciones culturales que habrán de difundirse, a fin de coadyuvar al fortalecimiento y fomento del intercambio de materiales culturales con otras instituciones.
- Apoyar la realización y presentación de obras teatrales que puedan contribuir en el nivel cultural de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los educandos, como parte complementaria de su formación profesional.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.
- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, así como mantener informada a la Subdirección de Administración y Finanzas, para efectos del pago de sueldos y honorarios.
- Desarrollar e implementar programas para la preservación del patrimonio cultural e histórico del Tecnológico.

- Realizar actividades para acrecentar el acervo bibliográfico, hemerográfico, fonográfico, videográfico, documental, testimonial, artístico y otros similares de la Institución, así como ampliar el acceso de estos servicios al público en general.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10303 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Implementar el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones en cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Elaborar y proponer políticas, lineamientos y procedimientos que permitan la adecuada conducción del Tecnológico.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Programa Institucional de Desarrollo.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo, con base en los objetivos y misión del Tecnológico.
- Instrumentar y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional, así como realizar el análisis y evaluación periódica de la institución y mantener actualizados los aspectos normativos de la educación superior.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad administrativa del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y aplicación de recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones del organismo y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar la estadística básica del Tecnológico, así como realizar el análisis y evaluación periódica del comportamiento matricular.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, de los proyectos de desarrollo, de los avances presupuestales, para determinar las causas de las variaciones y sugerir las correcciones y proponiendo las acciones procedentes, en relación con las metas establecidas y con las actividades que tengan vinculación con la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos de equipo, producto de las tecnologías modernas y proponer, en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Inscribir dentro del Programa Institucional de Desarrollo, las necesidades académicas para la actualización e implementación de nuevas tecnologías.
- Elaborar estudios de factibilidad para detectar las necesidades de formación profesional en la zona geográfica de su competencia.
- Dar seguimiento a la Comisión de Modernización y Mejoramiento del Tecnológico, como medio de enlace entre las distintas áreas que conforman al organismo.
- Elaborar e integrar el Programa Editorial del Tecnológico, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10200 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Administrar, conducir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como la prestación de los servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Institución y el óptimo aprovechamiento de sus recursos.

FUNCIONES:

- Elaborar, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Proponer a la Dirección General los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores encomendadas.
- Desarrollar y controlar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos, así como la programación-presupuestación de las actividades del Tecnológico y tramitar las modificaciones y ampliaciones presupuestarias.
- Conducir y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.

- Coordinar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneración y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Orientar y promover el desarrollo de los servidores públicos de la Institución, instrumentando el programa de capacitación y adiestramiento del personal administrativo.
- Programar y evaluar la gestión financiera para efectos de control general y proponer ajustes en la operación administrativa.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y sus auxiliares y demás informes relativos que sirvan de base para la evaluación correspondiente y toma de decisiones.
- Coordinar y controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal, que permita obtener, en tiempo y forma, la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Proponer el programa anual de adquisiciones, mantenimientos, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Gestionar los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del organismo.
- Controlar y autorizar el trámite y uso de credenciales y gafetes de identificación; la presentación de declaraciones de bienes y modificación patrimonial; la afiliación y registro en el ISSEMyM; el otorgamiento del seguro de vida; sistema de ahorro para el retiro, y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de bienes.
- Vigilar que la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el Tecnológico se apegue a la normatividad vigente.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia del Tecnológico, así como los bienes de la Institución, con la existencia óptima en oficinas e instalaciones educativas, de mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10202 DEPARTAMENTO DE PERSONAL**OBJETIVO:**

Incrementar la calidad del desempeño de las funciones del personal mediante la aplicación de acciones de administración y desarrollo de recursos humanos, así como la difusión de las obligaciones y derechos laborales de los servidores públicos del Tecnológico.

FUNCIONES:

- Diseñar, implantar y operar el programa anual de capacitación, actualización y desarrollo del personal.
- Participar en la elaboración, difusión y aplicación de las condiciones generales de trabajo y vigilar su cumplimiento.
- Realizar el proceso de selección de personal, así como su contratación o nombramiento y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Registrar y tramitar los nombramientos, altas, bajas, avisos de cambios de adscripción, actualización de registros y de expedientes, control de asistencia, vacaciones, movimientos, promoción y demás incidencias del personal.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar los descuentos por concepto de retardos y faltas; Impuesto Sobre el Producto del Trabajo; cuotas al ISSEMyM, y demás descuentos que procedan conforme a la ley.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM; seguro de vida y demás prestaciones a que tenga derecho el personal.
- Efectuar las acciones de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como registrar, controlar y mantener actualizada la documentación relativa al expediente de cada trabajador.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, así como las culturales y recreativas que proporciona el Tecnológico al personal y a sus familiares derechohabientes.
- Aplicar las normas y procedimientos para llevar el control de asistencia, puntualidad, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Levantar, en coordinación con el Abogado General, las actas de abandono de empleo para finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Realizar estudios permanentes sobre valuaciones de puestos y proponer las nivelaciones de percepciones que se detecten en el mercado de trabajo.
- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos de las unidades administrativas del Tecnológico, y dirigir la elaboración de los proyectos de capacitación para su presentación.

- Comunicar al personal de la Institución las obligaciones y derechos laborales a que tienen derecho, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Coordinar la recepción y entrega de correspondencia a las diferentes áreas del Tecnológico, así como distribuir con oportunidad la dirigida a las instancias del Gobierno Federal y Estatal.
- Atender en tiempo y forma las solicitudes de información de la Dirección General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10203 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**OBJETIVO:**

Mejorar la operación y control del presupuesto por programas o proyectos mediante la supervisión del correcto y oportuno registro de las operaciones y elaboración de estados financieros.

FUNCIONES:

- Participar en el proceso de programación y presupuestación de gasto corriente y de inversión a nivel estatal y federal, así como controlar su ejercicio y congruencia con los planes a corto y mediano plazo, y someterlo a la consideración de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico.
- Elaborar mensualmente reportes sobre el comportamiento del presupuesto, con el propósito de corregir posibles desviaciones y brindar información necesaria para la adecuada toma de decisiones.
- Mantener el flujo de comunicación con las demás unidades administrativas para tener actualizadas las fases del presupuesto autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Controlar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, conforme a los programas autorizados.
- Realizar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, emitiendo los estados financieros y auxiliares correspondientes a las operaciones del Tecnológico, en congruencia con la normatividad respectiva.
- Validar los reportes diarios de depósitos y valores; registrar los intereses del capital y elaborar las conciliaciones bancarias y contables, con la periodicidad establecida; así como elaborar pólizas de diario, ingresos y egresos, con base en las facturas, cheques, fichas de depósito, contra recibos, relación de gastos, oficios, depuraciones, y demás documentación comprobatoria.
- Elaborar la facturación de los servicios profesionales que presta el Tecnológico, tramitar su cobro y llevar el registro de los contratos respectivos.
- Revisar y autorizar los documentos comprobatorios de las erogaciones que afecten el presupuesto, cuidando el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos establecidos, así como de los requisitos contables, fiscales y administrativos.
- Preparar, presentar y tramitar en tiempo y forma las declaraciones para el pago de impuestos y derechos que se requieran, y enterar a la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Tramitar, ante la Subdirección de Administración y Finanzas, los viáticos y gastos de viaje del personal adscrito a la Institución educativa, de conformidad con la normatividad establecida.
- Custodiar y resguardar los documentos contables que amparan las operaciones financieras realizadas en el Tecnológico.
- Tramitar el pago y/o reembolso ante el Departamento de Tesorería, de los recursos fiscalizados y solicitados por las diversas áreas del Tecnológico y proveedores de bienes y servicios.
- Comunicar a las diferentes áreas del Tecnológico el presupuesto asignado y sus modificaciones que intervengan en el desarrollo de sus actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205BC10204 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVO:**

Mejorar los procesos de adquisición, contratación, suministro, almacenamiento e inventario de bienes muebles e inmuebles, así como su organización, operación, evaluación y control que requieran las unidades administrativas, de conformidad con la legislación y normatividad vigente en la materia, mediante la revisión constante e implementación correcta de éstos.

FUNCIONES:

- Integrar, operar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los bienes de consumo e inversión, así como los servicios requeridos por las unidades administrativas, de conformidad con el presupuesto autorizado y la normatividad vigente en la materia.

- Ejercer los recursos asignados al Tecnológico, para la adquisición de bienes de consumo e inversión, así como la contratación de servicios autorizados, a través de los procedimientos establecidos en la legislación y normatividad vigente en la materia.
- Recibir y atender las requisiciones de bienes de consumo e inversión por adquirir, así como los servicios por contratar, que presenten las unidades administrativas, de conformidad con los programas y presupuesto autorizados.
- Solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, el Catálogo de Proveedores, así como el de artículos susceptibles de adquirir.
- Desarrollar los procesos de adjudicación de los bienes de consumo e inversión y de los servicios requeridos por las unidades administrativas, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México, así como la legislación y normatividad vigentes en la materia.
- Integrar, analizar y proponer al Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico, el dictamen técnico elaborado por las unidades administrativas, el cuadro comparativo de ofertas, así como el fallo de adjudicación, respecto a los procesos de adquisición de bienes y la contratación de servicios.
- Dar seguimiento a los contratos fincados a los proveedores adjudicados, en los procesos adquisitivos, y verificar que se cumplan con las condiciones pactadas.
- Integrar y resguardar los expedientes con la documentación generada en los procesos de adquisición y proporcionarla a las autoridades competentes que la requieran.
- Enviar al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, la documentación comprobatoria de las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios, realizadas a través del fondo fijo de caja, para efectuar las afectaciones presupuestales y las reposiciones, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Ejercer y controlar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios a través del fondo fijo de caja asignado al Departamento que cubran necesidades urgentes e imprevistas; las destinadas al cumplimiento de los objetivos específicos y que no puedan ser cubiertas por medio de otros procesos de adquisición, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente en la materia.
- Planear, operar y controlar la recepción, almacenamiento, conservación y suministro de los bienes adquiridos y proporcionarlos a las unidades administrativas en óptimas condiciones.
- Proponer y operar los mecanismos de carácter administrativo, que le permitan mejorar y controlar la recepción, almacenamiento, conservación y suministro de materiales a las unidades administrativas.
- Aplicar y mantener actualizados los registros para el sistema de control de inventarios, en lo concerniente a las salidas de materiales del almacén.
- Realizar el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles propiedad del Tecnológico y someterlo a la aprobación de la Subdirección de Administración y Finanzas.
- Registrar en el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA) diseñado por el Gobierno del Estado de México, los bienes muebles propiedad del Tecnológico.
- Proporcionar a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, los movimientos mensuales del inventario actualizado de bienes muebles del Tecnológico.
- Actualizar permanentemente los registros de alta, baja y transferencias de los bienes muebles asignados a las unidades administrativas.
- Tramitar ante la compañía aseguradora contratada, en caso de algún siniestro, la indemnización de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico.
- Dar seguimiento a los acuerdos tomados para la enajenación de bienes muebles.
- Proponer a la Subdirección de Administración y Finanzas, los mecanismos que permitan mejorar la administración de los bienes muebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Lic. Ernesto Millán Juárez
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior

Lic. Rafael Adolfo Núñez González
Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Villa Guerrero

IX. Validación

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación
(RÚBRICA)

Lic. Ernesto Millán Juárez
Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior
(RÚBRICA)

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General
de Innovación
(RÚBRICA)

Lic. Rafael Adolfo Núñez González
Director del Tecnológico de Estudios
Superiores de Villa Guerrero
(RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero, deja sin efectos al publicado el 23 de febrero de 2009, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participación en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo
Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOEMPLAZAMIENTO A LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y
GLORIA MORALES ORTEGA:

Se le hace saber que en el expediente 1246/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- El vencimiento anticipado del plazo del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de fecha treinta y uno de julio de dos mil, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. B.- El pago por concepto de suerte principal de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N. C.- El pago de intereses ordinarios no cubiertos, más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la total liquidación de adeudo. E.- La efectividad, ejecución y en su momento la venta del inmueble que fue dado en garantía a favor de la parte actora. F.- El pago de gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio hasta su total terminación. Hechos: 1. Con fecha treinta y uno de julio de dos mil, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, otorgó a LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, un crédito hasta por la cantidad equivalente a 152.6429 veces el salario mínimo mensual y que fue ejercido por la hoy demandada para la adquisición de la vivienda ubicada en la casa cuarenta y nueve del Condominio El Faro III, al que le corresponde el cajón de estacionamiento número cuarenta y nueve, del Conjunto Residencial El Faro, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. 2. El deudor se obligó a pagar a mi representada intereses ordinarios a razón de la tasa pactada sobre el monto del crédito con los ajustes que se determinen. 3. El hoy demandado se obligó a pagar al INFONAVIT, las amortizaciones omisas, más intereses moratorios a razón de un nueve por ciento anual. 4. La parte demandada ha incumplido con sus obligaciones de pago relativos al crédito materia del documento base de la acción, desde el treinta de abril de dos mil seis, motivo por el cual se actualiza la causal de vencimiento anticipado estipulado en la cláusula décima del contrato base de la acción. 5. De igual manera, a la fecha la parte demandada ha omitido cubrir a tiempo las obligaciones de impuesto predial y los derechos por servicio de agua de la vivienda. 6. Con fecha ocho de octubre de dos mil nueve, por medio del acta 66206, el Lic. Alfonso Flores García Moreno, notificó a los deudores la cesión de derechos de su crédito a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., quien queda en calidad de acreedora de sus obligaciones de pago referentes al crédito otorgado, para lo cual se hizo de su conocimiento la obligación de realizar los pagos en el domicilio de la moral antes citada. Se dejan a disposición de los demandados LUIS OCTAVIO OSNAYA SANCHEZ y GLORIA MORALES ORTEGA, las copias simples de traslado, para que se impongan

de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1867.-14, 23 mayo y 1 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

CARLOS DELGADO TORRES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 1240/2011, de JULIO GONZALEZ GARDUÑO, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en; la calle denominada Circunvalación Oriente número 8 (antes conocido como lote 17, Manzana 367), fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 07.00 m con Avenida Circunvalación Oriente; al suroeste: 15.00 m con lote 18, al noroeste: 07.00 m con el lote 10, y al noreste: 15.00 m con lote 16, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 383, volumen 498, libro primero, sección primera, de fecha 15 de febrero de 1982, a favor de JULIO GONZALEZ GARDUÑO; asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: El demandado JULIO GONZALEZ GARDUÑO, aparece ante el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, como propietario del inmueble descrito, el demandado vendió al suscrito CARLOS DELGADO TORRES, el día 16 de febrero de 1989, el citado inmueble, como se acredita con el contrato de compraventa que se exhibe, por lo que se entregó al suscrito la posesión del mismo, en esa misma fecha, posesión que he tenido en forma pública, pacífica, continua y en calidad de propietario y de buena fe. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado JULIO GONZALEZ GARDUÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JULIO GONZALEZ GARDUÑO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación veintiséis de abril del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

531-A1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 35/2011, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ESQUEDA SALINAS MARISA y OTRO, expediente 35/2011, la C. Juez señaló las diez horas del día trece de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno 2 Niebla, número oficial 10 "B", lote de terreno número 5, manzana 20, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirve de base para el mismo la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el presente remate, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico "La Jornada", en los estrados de este Juzgado y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 17 de abril del 2012.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1979.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PEREZ CASTAÑEDA FERNANDO y ZOILA LOPEZ LOPEZ, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, dictó el auto mencionado que en su parte conducente:

México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil doce.

Agréguese a sus autos expediente número 194/10, el escrito cuenta del Apoderado de la parte actora y toda vez que la parte demandada no exhibió su avalúo del bien hipotecado dentro del término de Ley concedido en el artículo 486 fracción I del Código de Comercio, en tal virtud se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del ordenamiento legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 171, lote 19, condominio 29, lote condominal "D", manzana tres romano, número oficial 13, de la Avenida (Hacienda) El Roble, del conjunto habitacional de interés social denominado Hacienda de Cuautitlán, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio del año en curso, lo anterior considerando el plazo de los edictos, así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del

edicto en el lugar donde se localiza este. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad y en la puerta del Juzgado de dicha Entidad, se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno a efecto de que proceda a realizar los oficios, exhorto y edictos correspondientes dentro del término de Ley. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Gloria Montante Tapia en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México.-Licenciado Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

1997.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 584/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MIGUEL ANGEL ORTIZ TORRES y OTRO, expediente 584/2008. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía identificado como: calle Quetzal, vivienda tipo vaim cuádruplex "A", condominio 47, de la Desecación del Vaso de Texcoco, conocido como Fraccionamiento Ex Vaso de Texcoco, lote 87, manzana 17, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día trece de junio del año dos mil doce, en la inteligencia que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$180,456.00 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Ecatepec, Estado de México, y en las puertas del Juzgado que le corresponda en esa entidad en los mismos términos.-México, Distrito Federal, a veintitrés de abril de dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

559-A1.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1739/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FRANCISCO HUITRON RAMIREZ en contra de JUAN GOMEZ LOPEZ, respecto del inmueble que se ubica en lote de terreno Ex Hacienda de Santa Cruz, Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, domicilio conocido, con una superficie de 6-9-0 (seis hectáreas, nueve áreas, cero centiáreas de terreno cerril), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 300.00 metros con Juan Ramírez Pedro, al sur: 280.00 metros con María Guadalupe Fernández Carriola y el vendedor Felipe Valdez Monroy, al oriente: 180.00 metros con ejido de San Antonio, al poniente: 240.00 metros con el propio vendedor Felipe Valdez Monroy. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial de demanda desconociendo a la actualidad el domicilio del demandado JUAN GOMEZ LOPEZ, por lo que solicita sea emplazado por edictos, en razón de que no fue posible lograr la localización de su domicilio actual y paradero del demandado JUAN GOMEZ LOPEZ, mediante proveído de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, el Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, ordenó hacer el emplazamiento respectivo, por este medio, debiéndose publicar el mismo por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que el demandado referido, comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecinueve días de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de abril de 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

304-B1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCER ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE ARTURO VARGAS MENDOZA y EDITH GASCON SANCHEZ con número de expediente 286/2009, Secretaría "B", la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó los autos de fechas siete de mayo del dos mil doce, que en su parte conducente dicen: "... como lo solicita se ordena sacar el bien inmueble materia del remate a tercera almoneda sin sujeción a tipo..." " ... PRECISANDOSE QUE EL PRECIO BASE QUE SIRVIO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA FUE DE \$ 226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada, por lo anterior se señalan las diez horas con treinta minutos del trece de junio del dos mil doce, del siguiente bien inmueble hipotecado consistente en: en el departamento número 40, del condominio ubicado en el lote número 25, de la manzana 4 actualmente calle Aguilas, en la Colonia Llano de los Báez en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para el

efecto de tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado, remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente. así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.... Notifíquese.

México, D.F., a 07 de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1996.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1399/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), a través de su mandatario HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAIME CAMPOS VILLARREAL, expediente 1399/2009, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil con fecha veintiséis de abril y cuatro de mayo del dos mil doce, ordenó sacar a remate en pública subasta segunda almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número mil doscientos noventa y uno, del condominio once, lote trece, resultante de la subdivisión del lote seis "A", proveniente a su vez de la fusión y subdivisión de los lotes números seis y veintidós de la fracción "B" de las en que se subdividió la fracción restante del terreno denominado "Rancho la Asunción", perteneciente al conjunto habitacional "Geovillas de la Asunción", y predios que le pertenecen, ubicado en Avenida Bahía de Todos los Santos, esquina con Avenida Asunción en San Juan Tlalpizahuac, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, quedando la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día trece de junio del año en curso, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del

valor el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de mayo del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

1987.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR VARGAS RIOS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 30 treinta de marzo del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 517/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ESTELA MOYA CEDEÑO, en contra de SALVADOR VARGAS RIOS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote de terreno ubicado en Avenida de las Torres número 258, lote 4, manzana 36, de la Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 287, volumen 25, libro primero, sección primera de fecha 09 de julio de 1970, a nombre de SALVADOR VARGAS RIOS, el cual tiene una superficie total de 220.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias: al norte: en 22.00 metros con lote 3, al sur: en 22.00 metros con lote 5, al oriente: 10.00 metros con Avenida Ingeniero Anselmo Camacho, al poniente: en 10 metros con lote 27, B).- La declaración por sentencia definitiva que el poseedor ha pasado a ser propietario del inmueble ya antes descrito. C).- Los gastos y costas que generen el presente juicio. Al momento de la celebración del contrato el demandado SALVADOR VARGAS RIOS me entregó la posesión a la hoy actora, en forma física, material y jurídica del terreno antes descrito, así como los diversos documentos de pago de derechos realizados ante autoridad administrativa municipal, he venido poseyendo tal terreno por más de diez años de buena fe, pacífica, continúa, pública y a la vista de todos los vecinos en calidad de propietario. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo del año 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

305-B1.-14, 23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO 1122/2010.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de PRADO CORTES PEDRO y MEJIA PEREA DE PRADO SONIA, en el expediente número 1122/2010, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ, en audiencia de diez de mayo de dos mil doce señaló las: trece horas con treinta minutos del día trece de junio del año en curso, por así permitirlo la agenda del Juzgado, para que tenga verificativo la audiencia de Segunda Almoneda, de el bien inmueble hipotecado ubicado como departamento número mil ochocientos cuarenta y uno (1841), actualmente identificado con el número cuarenta y uno (41), del edificio dieciocho (18), del conjunto habitacional San Buenaventura, ubicado en la Prolongación Vallejo, sin número, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como el precio para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió para remate en primer almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Atentamente.-México, D.F., a 11 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

559-A1.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de ADRIANA PIÑA MARTINEZ, expediente 371/2010. En fechas nueve, catorce y dieciséis de marzo y veintisiete de abril del año en curso.-La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, dictó unos autos que en lo conducente dicen:

"...se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en la casa habitación construida sobre el lote sesenta, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número trescientos veinticinco, de la calle Filiberto Navas, y terreno sobre el cual está construida que es el lote sesenta, Fraccionamiento San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo como postura la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico La Jornada. "...y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado líbrese atento exhorto al Juez competente en el Municipio de Toluca, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivo en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca..." Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del trece de junio del año en curso.-México, D.F., a 04 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

559-A1.-22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

La C. MARTINA MACHORRO PIÑAS, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión, a ERNESTO SILVA TAPIA, en el expediente número 48/2010, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del lote número 34 de la manzana 53, ubicado en la calle Nicolás Bravo número 214 en la Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción del bien inmueble antes descrito y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 321, volumen 61, libro primero, sección primera, de fecha doce de septiembre de 1976 a favor de ERNESTO SILVA TAPIA, narrando en los hechos de su demanda que, celebró contrato de compraventa con el señor ERNESTO SILVA TAPIA, en fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fecha a partir de la cual ha ostentado la posesión del inmueble en forma pública por que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio, continúa, ya que nunca he dejado de vivir ahí, de buena fe por que la adquirí con justo título que es el contrato de compraventa, pacífica en virtud de que, ni particulares ni autoridades me han molestado de mi posesión, y en calidad de propietario, ya que me he ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia he pagado mis impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado pero si como subrogado, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 33, al sur: 20.00 metros con calle de doce metros, al oriente: 11.50 metros con calle de doce metros, al poniente: 11.50 metros con lote 17, con una superficie de 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en Ocho Columnas de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 23 de marzo de 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

328-B1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

COMPañIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. y PEDRO PABLO CRUZ CRUZ, se les hace saber que LUIS ANGEL MORALES GONZALEZ parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 273/2011 de éste Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número treinta y dos, de la manzana trescientos ochenta y ocho "A" de la Colonia Aurora, actualmente calle Chaparrita número ochenta y seis, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 metros con lote 31; al sur: en 17.00 metros con lote treinta y tres; al oriente: en 09.00 metros con lote ocho y al poniente: en 09.00 metros con calle, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados; fundándose en los siguientes hechos: con fecha diez de mayo del dos mil cuatro, LUIS ANGEL MORALES GONZALEZ celebró contrato privado compraventa

con PEDRO PABLO CRUZ CRUZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados COMPañIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V. y PEDRO PABLO CRUZ CRUZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil doce. Auto de fecha: treinta de abril del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

326-B1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 975/2009

DEMANDADO: GUILLERMINA MELCHOR FIGUEROA.

En los autos del expediente número 975/2009, se ordena el emplazamiento a la demandada GUILLERMINA MELCHOR FIGUEROA, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE ANTONIO CRUZ OLIVOS y MARIA DE LA LUZ LUNA CHAGOLLA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión respecto del lote de terreno veintitrés, manzana doscientos ochenta y ocho, Colonia Aurora, hoy conocido como calle México Lindo, número 301, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 22; al sur: 17.00 metros con lote 24; al oriente: 9.00 metros con lote 49; al poniente: 9.00 metros con México Lindo, con una superficie total de 153.00 M2., manifiesta, que el tres de abril del año dos mil dos, celebró contrato privado de compraventa con la señora GUILLERMINA MELCHOR FIGUEROA, así mismo que la fracción de terreno en cuestión la ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario realizando mejoras por cuenta de su propio peculio, para poder hacerlo más habitable e ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de éste Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce. En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de abril del año 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

327-B1.- 23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: PIN HSIN CHEN.

En el expediente 1346/2011, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre Guarda y Custodia promovido por DONOVAN MENDOZA VAZQUEZ, en contra de PIN HSIN CHEN, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- Guarda y Custodia de su menor hijo ARIEL MENDOZA CHEN, B).- El pago de gastos y costas. Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- El día 23 de febrero del año 2010, como lo acredito con la copia certificada que anexo al presente ante la Oficialía Primera del Registro Civil, acudí con el menor a reconocerlo como su padre, levantándose el acta número 0031, que anexo al presente escrito. 2.- Entre los días 3 y 9 de mayo del año 2010, su madre de nuestro menor hijo PIN HSIN CHEN, de nacionalidad Taiwanesa me dejo al niño ARIEL MENDOZA CHEN, en virtud de que ella se iba a trabajar, la mayor parte del día y no lo podía atenderlo, por esa razón lo dejo bajo mi cuidado, como lo he venido haciendo hasta la fecha con la ayuda de mis padres de nombres EDUARDO MENDOZA TADEO y MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ CHAVEZ, en el domicilio ubicado en Gómez Farías 701 Interior 2 Colonia San Sebastián, hogar donde tengo mi residencia con mis padres, en el que ha permanecido hasta la fecha. El menor ARIEL MENDOZA CHEN asistió a la guardería "Centro de Talentos Infantiles", ubicada en avenida Miguel Hidalgo Poniente 705 de ésta Ciudad de Toluca, hasta el año del dos mil diez y por razones de comodidad, educación y mejor bienestar del menor, se le aviso a su madre PIN HSIN CHEN, que se cambiaría de guardería y que era necesaria su presencia sin embargo no obstante los requerimientos no mostró ningún interés para asistir y cambiarlo de guardería en donde nuestro menor hijo éste más cerca de mi domicilio, cabe señalar que los primeros meses, la señora PIN HSIN CHEN en diferentes ocasiones visitaba a mi padre EDUARDO MENDOZA TADEO en su negocio ubicado en plaza Fray Andrés de Castro, a donde atiende una alacena a un costado de los portales, extrañándole a mi progenitor que la madre de nuestro menor hijo PIN HSIN CHEN no preguntara por el, reiterándole mi padre que era necesaria su presencia para cambiar al niño a otra guardería ante esto la señora PIN HSIN CHEN dejo de acercarse a nosotros, no obstante que en ocasiones la veíamos pasar por el negocio de mi madre, que se encuentra ubicado en el Portal 20 de Noviembre número 111-A de esta Ciudad de Toluca, el día 25 de abril del año 2011, inscribí a mi menor hijo ARIEL MENDOZA CHEN, en la guardería "Caritas Felices" ubicado en Andrés Quintana Roo, número 409 Colonia la Merced de esta Ciudad de Toluca. 3.- Aproximadamente a las 15:00 horas pasó a recoger al niño a la guardería "Caritas Felices", para incorporarlo a mi domicilio donde vivo con mis padres; y de esta forma tome sus alimentos; a la hora que nosotros también lo hacemos, procurando que la dieta de mi menor hijo sea la adecuada a su edad, bajo los cuidados, vigilancia, tanto míos como de mis padres. 4.- Desde que su madre PIN HSIN CHEN, me lo dejo, hasta la fecha no se ha ocupado de el en lo más mínimo, el día primero de noviembre del año próximo pasado, la señora PIN HSIN CHEN se presento como a las 17:00 horas aproximadamente en el local comercial de mi madre, el que se encuentra ubicado en Portal 20 de Noviembre, lugar donde también se encontraba mi menor hijo durmiendo y su madre por la fuerza quería que se comiera una paleta de chocolate, cosa que no permitió mi madre, a base de suplicas y ruegos, para que moderara su actitud para con el niño a TAIWAN, diciéndoles que jamás lo volveríamos a ver, sin embargo no nos opusimos a que se lo llevara, ni le hemos evitado que lo vea cuando ella quiera sin embargo persiste en sus amenazas de llevárselo. Por lo anterior es que solicitamos LAS MEDIDAS DE APREMIO para que el menor por Resolución Judicial permanezca a mi cuidado, 5.- Debo decirle Señor Juez que la actitud adoptada por la madre hacia al menor en forma displicente y falta de amor maternal y desinterés para con el se han percatado las empleadas que trabajan en el negocio de mi

madre, inclusive en ocasiones la empleada de nombre Gisela Ramos Villalobos intervino diciéndole a mi madre de mi hijo que no lo tratara de esa forma, que lo iba a espantar que el niño se encontraba durmiendo. 6.- Expresándole a usted Señor Juez que la madre de nuestro menor hijo PIN HSIN CHEN se ha negado a proporcionarnos su domicilio, se encuentra viviendo en ésta Ciudad de Toluca o en la Ciudad de México con la finalidad de comunicarnos con ella para informarle que el niño se encuentra bien sin que hasta el momento nos haya proporcionado el lugar de su radicación, concretándose a decirnos que viaja mucho de una Ciudad a otra. En razón de que desconozco el lugar de radicación de la madre de nuestro menor hijo solicito se le notifique por medio de edictos, para que tenga conocimiento de las presentes medidas provisionales y comparezca. Catorce de mayo del año dos mil doce, Lic. Mariela Isabel Piña González, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2010.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARIO GARCIA NUÑEZ y ROSA MARIA YAÑEZ.

ANGEL BARRON TREJO, por su propio derecho, bajo el expediente número 743/2011, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado la usucapión o prescripción adquisitiva a su favor respecto del lote de terreno y lo en él construido ubicado en Segundo Retorno de Acantilado lote 5-A, manzana "E", Colonia Alborada, Jaltenco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, en virtud de haber adquirido el bien inmueble materia del presente juicio mediante un contrato de compraventa celebrado el día veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con el suscrito, mediante el cual se comprueba que su permanencia y tenencia del lote de terreno materia del presente juicio, se realizó de buena fe, al haber adquirido mediante una compraventa; B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, invocando para ello que en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el señor MARIO GARCIA NUÑEZ y el suscrito ANGEL BARRON TREJO, celebraron un contrato privado de compraventa del lote de terreno y lo en el construido materia del presente juicio en presencia de su señora esposa ROSA MARIA YAÑEZ, quien aceptó y reconoció tácitamente dicho contrato de compraventa, manifestando que desde hace más de veintitrés años está en posesión del inmueble de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, y que le entregaron la posesión material y legal del mismo. El inmueble objeto del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: al norte: 07.41 metros con vivienda 6-B, al sur: 07.41 metros con vivienda 5-B, al este: 4.495 metros con vivienda 11, al oeste: 4.495 metros con 2º Retorno de Acantilado, PLANTA ALTA, al norte: 07.62 metros con vivienda 6-B, al sur: L.Q. 07.42 metros con vivienda 5-B, al este: L.Q. 6.146 metros con vivienda 11, al oeste: 2.844 metros con 2º Retorno de Acantilado y L.Q. 3.303 metros con vivienda 5-B, con una superficie de: 67.23 metros cuadrados, por lo que tomando en consideración que en actuaciones obran los oficios rendidos por diversas autoridades desprendiéndose de estos que se desconoce el domicilio actual de MARIO GARCIA NUÑEZ y ROSA MARIA YAÑEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a estos por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las

excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de mayo de dos mil doce (2012).- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

570-A1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOSE LUIS HERRERA ZAVALA, MARIA DEL CORAL EQUIHUA LEON, MIGUEL ANGEL CARRANZA CATALAN y GENOVEVA OCHOA DECENA.

En los autos del expediente número 268/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (inexistencia y nulidad de actos jurídicos), promovido por MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, en contra de LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, Notario Público Número 13 del Estado de México, LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES, Notario Público número 109, del Estado de México, LIC. RENE GAMEZ IMAZ, Notario Público Número 73 del Estado de México, LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número 2, de Otumba, México, y C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, y MARCELINO SERRANO DEL VALLE, la parte actora demanda la inexistencia y nulidad de los actos jurídicos de los demandados respecto de los lotes 7, 8 y 9 de la calle Sierra Vertientes, Manzana 16, de la segunda sección de Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con una superficie de 132.39 metros cuadrados, cada uno de los lotes, con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 7: al nor-poniente en 9.44 mts. con lote 22, al norte: en 14.71 mts. con lote 6, al sur-oriente: en 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 8, con una superficie de: 132.39 mts.

Lote 8: al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 21, al norte: en 14.71 mts. con lote 7, al sur-oriente: en 9.44 mts. con Sierra Vertientes, al sur: en 14.71 mts. con lote 9, con una superficie de: 132.39 mts.

Lote 9: al nor-poniente: en 9.44 mts. con lote 20, al norte: en 14.71 mts. con lote 8, al sur-oriente: en 9.44 mts. con Sierra Vertientes y al sur: en 14.71 mts. con lote 10, con una superficie de: 132.39 mts.

Asimismo manifiesta que en fecha veintiuno (21) de diciembre del año dos mil (2000), el C. MARCELINO SERRANO DEL VALLE, comparece ante el C. LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, Notario Público Número dos (2) en Otumba, México, para solicitar una escritura pública con número 8,651 donde también comparecieron los señores RICARDO WEITZ FAIN y LUIS GUTIERREZ KRIEGER, representantes de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, poder notarial en el que supuestamente le otorgan el poder a favor de los señores ROBERTO SOLEDAD DIAZ y MARCELINO SERRANO DEL VALLE, donde tendrán como única limitación al mandato que aquí se les confiere. La consistente en que sólo podrán ejercerlo en todo aquello que se relacione con la escrituración de diversos lotes de la primera,

segunda y tercera sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, México, aclarando que IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, tiene más de diez años que dejó de existir, también manifiesta que el Sr. MARCELINO SERRANO DEL VALLE ha utilizado el poder notarial de la escritura pública 8,651 para cometer fraudes con los lotes antes mencionados propiedad de MAURICIO JAIME HUERTA SANCHEZ, quien tiene la posesión de los lotes desde el día once de septiembre de mil novecientos noventa y tres a título de propietario, el demandado LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, ante el cual comparecieron para formalizar los contratos de compra venta IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., representada por el Sr. MARCELINO SERRANO DEL VALLE, como vendedores y los señores JOSE LUIS HERRERA ZAVALA y MA. DEL CORAL EQUIHUA LEON COMO COMPRADORES de los lotes antes mencionados, de igual forma los señores JOSE LUIS HERRERA ZAVALA y MA. DEL CORAL EQUIHUA LEON, le vendieron a los señores MIGUEL ANGEL CARRANZA CATALAN y GENOVEVA OCHOA DECENA el lote marcado con el número 7, y el lote 9 se lo vendieron a la señorita MAYRA CRISTINA AQUINO MORALES, y el Sr. JOSE IZQUIERDO MORENO le vendieron el lote 8, por tanto el Juez ordena emplazar a los codemandados a juicio JOSE LUIS HERRERA ZAVALA, MARIA DEL CORAL EQUIHUA LEON, MIGUEL ANGEL CARRANZA CATALAN y GENOVEVA OCHOA DECENA, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer hacer valer sus derechos o manifestar lo que a sus intereses conviene dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

570-A1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 559/2011, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAYMUNDO NUÑEZ HERNANDEZ en contra de LUIS TORRES GUZMAN, ANTONIO y LUIS de apellidos TORRES MUÑOZ, mediante auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, solicitando se efectúe la declaratoria judicial que ha operado a favor del demandante la usucapación del bien inmueble materia de este juicio, la cancelación de la inscripción que se encuentra ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepanltla de Baz, actualmente Instituto de la Función Registral a nombre de Luis Torres Guzmán que aparece en el Instituto de la Función Registral; la inscripción a nombre de la parte actora. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra. con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores

notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto veintidós de marzo del año dos mil doce, expedido por el Primer Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

570-A1.-23 mayo, 1 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 272/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUANA EMMA HINOJOSA GARCIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en el Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, conocido como El Arenal, actualmente calle Cuicláhuac S/N, Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 74.50 metros con Emma Hinojosa García; al sur: 74.00 metros con Abelardo Hinojosa; al oriente: 29.92 metros con privada 5 de Febrero y al poniente: 29.92 metros con calle Cuicláhuac. Con una superficie de 2,221.56 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de mayo del dos mil doce.- Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2086.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE ROSALIA HERNANDEZ SUAREZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 670/2009, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Cueva", ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo sin número, pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros colinda con vereda número uno; al sur: 24.40 metros colinda con señor César Portillo Pineda; al oriente: 09.25 metros colinda con Yolanda Rodríguez Soto; al poniente: 10.37 metros colinda con Avenida Melchor Ocampo, con una superficie de 205.10 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince días de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de dieciséis de agosto de dos mil doce. Firmando el Licenciado Roberto Cuevas Legorreta.-Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

594-A1.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número 171/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ANGEL MEDINA SANCHEZ, respecto del predio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 62, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con Martín Contreras Rivera; al sur: 8.00 metros colinda con Rosa López de Cabrera; al oriente: 16.30 metros colinda con Elizabeth Medina Díaz y 4.00 metros con paso de servicio; al poniente: 20.30 metros colinda con Ma. del Socorro García Portilla, con una superficie total de 162.40 metros cuadrados, en fecha diecinueve de enero del año dos mil siete.

Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Ordenado por auto de fecha once de mayo de dos mil doce. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mismo mes y año.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2084.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 244/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información ad perpetuam, promovido por RAUL ALAMO NEIDHART, respecto del inmueble ubicado en Avenida Santa Elena s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.94 metros y colinda con propiedad de Constructora Grev, S.A. de C.V., al sur: 35.90 metros y colinda con lote doce, al oriente: 13.16 metros y colinda con Avenida Santa Elena, al poniente: 15.23 metros y colinda con propiedad particular, el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 505.03 metros cuadrados.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de abril de dos mil doce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2093.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio de Divorcio por Mutuo Consentimiento, promovido por NORMA GUADALUPE GARCIA GONZALEZ y EDUARDO GUZMAN JORDAN, con el número de expediente 1142/05. En el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal del expediente referido, se han señalado las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL EN SUBASTA PUBLICA, respecto del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Fuentes de San Gabriel de la calle de Fuente Júpiter número doscientos veintidós en Metepec, México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: quince metros con lote veintiséis; al sur: 15 metros con lote veintiocho; al este: 8 metros con calle Fuente de Júpiter; al oeste: 8 metros con lote doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que equivale al valor determinado, por tanto, anúnciese su venta, convocándose postores. Anunciando su venta por dos veces, de siete en siete mediante la publicación de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, y en la tabla de avisos del Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Para su publicación por dos veces en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se expide el presente a los dieciocho días de mayo del año dos mil doce.- Primer Secretario Judicial, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica. 2013.-23 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 839/2012, ALFONSO ALVARO CASTILLO RIVERA, por su propio derecho promueve ante éste Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en denominado "Militic", ubicado en la población de Tlalmanalco, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 133.00 metros, con Isaac Díaz de León, actualmente Miguel Angel Muñoz Vargas; al sur: 116.00 metros con Esteban Castillo Hernández; al oriente: 93.00 metros con Gilberto Rayón Rangel; al poniente: 94.00 metros con camino. Con una superficie total aproximada de 11,640.75 metros cuadrados. Dicho ocursoante manifiesta que el día quince de mayo del año mil novecientos noventa la vendedora le entrego la posesión material y jurídica de dicho inmueble y desde esa fecha hasta la presente lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Dicho inmueble no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.- Rúbrica. Fecha del acuerdo: Ocho de mayo del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

338-B1.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 432/2012, JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto de un terreno denominado "Tezoquiapa 3" ubicado en camino sin nombre y sin número específico, dentro del pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 53.45 metros linda con Alfonso Rodríguez Flores; al noreste: 121.70 metros linda con Autopista México-Pachuca; al sur: 133.50 metros linda con Román Enciso Alarcón; al oriente: 25.60 metros linda con Román Enciso Alarcón; al poniente: 116.15 metros linda con camino sin nombre, con una superficie de 12,153.03 metros cuadrados aproximadamente. Al tenor de los siguientes hechos: Que en fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compra venta como adquirente con el señor TIBURCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, como vendedor que desde ese entonces a la fecha, se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, sin que en ningún momento se le haya reclamado o cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble.

Mediante proveído dictado en fecha treinta de abril del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes el día nueve de mayo del dos mil doce.-Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

2075.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 445/2012, JOAQUIN RODRIGUEZ FLORES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), el promovente manifiesta que el motivo por el cual promueve el presente procedimiento es para acreditar la posesión y la propiedad de la que ha disfrutado desde hace más de cinco años a la fecha, en forma quieta, continua, pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño respecto del terreno denominado "Temazcatzin 1", ubicado en camino sin nombre y sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 60.40 metros colindando con Joel Sánchez, al sur: en 59.00 metros colindando con Alvaro Arrieta Rivero, al oriente: en 108.30 metros y linda con camino sin nombre y al poniente: en 110.50 metros con Rosalío Flores García, con una superficie de 6,433.80 metros cuadrados, por lo que el Juez de los autos ordenó admitir el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, ordenándose publicar dicha solicitud mediante edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2076.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

DANIEL ZAMORA RIVERO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 458/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las Diligencias de Consumación de Usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto del inmueble denominado "Jalapa", ubicado en la Comunidad de Belem, perteneciente al Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México, en fecha veintinueve de noviembre del año del dos mil seis, solicito inmatriculación administrativa declarándose procedente la inscripción, desde esa fecha tiene la posesión de manera pública, pacífica y de buena fe, a título de dueño y continua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Federico Rivero Sánchez; al sur: 16.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 44.02 metros con Daniel Zamora Cortés; al poniente: 37.50 metros con calle Niños Héroes, con una superficie aproximada de 914,686.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar. En Otumba, México, a 21 veintidós días de mayo del 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Ejecutor en ausencia de Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel González Martínez.-Rúbrica.

2085.-29 mayo y 1 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace saber que las personas que crean tener igual o mejor derecho que ROSENDO ZARANDA SAUCEDO comparezcan a este Juzgado a deducirlo, en virtud de que en el expediente 115/12, el nombrado solicita la Inmatriculación Judicial, respecto del predio ubicado en calle Roble, lote siete, manzana dieciocho, del Barrio "Tlatel Xochitenco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: el día nueve de mayo de dos mil tres, celebró contrato de compraventa con el señor ALFREDO GARCIA TLACUAPA, respecto del predio ubicado en calle Roble, lote siete, manzana dieciocho del Barrio "Tlatel Xochitenco", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros y colinda con lote seis, ahora Carmelo Tapia Salinas, al sur: quince metros y colinda con Apolinar Hernández Josefa, al oriente: ocho metros y colinda con calle Roble, al poniente: ocho metros y colinda con Gamiño Reyes López y lote baldío. Teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, manifestando que ROSENDO ZARANDA SAUCEDO, se encuentra al corriente con el pago del impuesto predial y no cuenta con adeudo alguno con el Municipio respecto de los pagos del inmueble mencionado, así mismo manifiesta que desde que adquirió el inmueble, siempre y en todo momento ha estado en posesión de él, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe. El referido inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de alguna persona, tampoco se encuentra afectado como un bien del dominio público y mucho menos dentro del régimen ejidal. Se hace saber a cualquier persona, que

deba presentarse a deducir sus derechos y que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Municipio en que se actúa, dado en Chimalhuacán, México, a veintitrés de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de febrero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

2079.-29 mayo y 1 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Exp. 10253/2012, MARCO ANTONIO JURADO CARRANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Antonio, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 9.52 mts. con Cipriano Froylán Carranza F.; al sur: 13.00 mts. con Concepción Castillo Bolaños; al oriente: 6.80 mts. con calle San Antonio; y al poniente: 5.65 mts. con Juan Carlos Millán, con superficie de 68.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 18 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2026.-24, 29 mayo y 1 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 147760/1269/2011, LA C. FELIPA SERRANO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a Ocotitlán No. 37 en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con camino a Ocotitlán, al sur: 25.00 m con María del Carmen Delgado Venegas, al oriente: 10.00 m con María del Carmen Delgado Venegas, al poniente: 10.00 m con C. César Borunda Partida. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2090.-29 mayo y 1 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 67/48/2012, LUIS SALVADOR BLANDO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicado en la calle Hermenegildo Galeana s/n, Colonia Centro, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 29.10 m con el señor Luis Salvador Blando Serrano, al sur: 24.13 m con la calle Hermenegildo Galeana, al oriente: 157.75 m con el señor Luis Salvador Blando Serrano, al poniente: 159.80 m con el señor Luis Salvador Blando Serrano. Con una superficie aproximada de 4,217.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 16 de mayo dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2094.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 32440/67/12, EL C. ARMANDO GARCIA CASILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Solar Jalpanatlenco", ubicado en Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 53.98 m con Pedro García Casillas; al sur: 54.50 m con Senorina Moya Pineda actualmente Angel Gómez Rosas; al oriente: 12.80 m con Guadalupe Flores Sánchez actualmente Delfino Sánchez Martínez; al poniente: 11.50 m con Av. Mariano Pantaleón. Superficie aproximada 658.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2100.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 35539/99/12, LA C. MAURA REINA MENDOZA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Río Fuerte", lote número 5, de la calle Río Fuerte, de la Colonia Barrio El Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.74 m con Ramona Juana Arias Cruz; al sur: 15.72 m con María Elena Hernández García; al oriente: 13.00 m con Gilberto Arias Cruz actualmente privada sin nombre; al poniente: 13.00 m con Fidencio Arias Galván actualmente Fidencio Arias Sánchez. Superficie aproximada 204.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 08 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2100.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 35536/97/12, EL C. JOSE GERARDO JIMENEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Francisco I. Madero de la privada manzana 3, lote 3, privada del mismo nombre de la Avenida Francisco I. Madero con el Código Postal 54745, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.70 m con cerrada; al noroeste: 28.08 m con propiedad particular actualmente María Rebeca Villeda García; al sureste: 26.44 m con propiedad particular actualmente Víctor Hugo Rodríguez Hernández; al suroeste: 9.47 y 4.60 m con propiedad particular actualmente César Rojas Rodríguez. Superficie aproximada 402.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2100.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 24/23/2012, EL C. ANGEL DAVID MORALES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con construcción ubicado en calle San Antonio número 3 Sur, en el Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 44.00 metros colinda con Herminio González Camacho; al sur: 44.00 metros colinda con Ana Lilia y Carmina Ortega Arias; al oriente: 16.00 metros colinda con privada Ortega; al poniente: 16.00 metros colinda con calle San Antonio. Con una superficie aproximada de 710.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2096.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 35321/94/2010, LA C. MARIA DE JESUS FRANCO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en Avenida Melchor Ocampo No. 14, Barrio de

Santiago, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera en 1.50 metros y la segunda en 8.63 metros con Avenida Federico Gómez; al sur: en dos líneas la primera en 8.55 metros con Pompeyo Santillán y la segunda en 9.00 metros con Avenida Melchor Ocampo; al oriente: en cuatro líneas la primera en 5.40 metros, la segunda en 25.10 metros, la tercera en 3.30 metros y la cuarta en 1.18 metros con Pompeyo Santillán; al poniente: en tres líneas la primera en 4.57 metros, la segunda en 20.40 metros, la tercera en 3.45 metros con Juan Méndez Bureos. Superficie aproximada de 236.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de mayo del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

2098.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 71/52/12, C. PAULINO SORIANO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la parte norte de esta población y lado poniente del pastal, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 30.00 mts. colinda con Lina Benita Delgado Barrios, al sur: 30.00 mts. colinda con Benita y Ma. Eugenia de Apellidos Delgado Barrios, al oriente: 10.00 mts. colinda con sobrante de terreno de la señora Amada Moreno Gómez, al poniente: 10.00 mts. colinda con privada de Jesús María Carranza. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 24/16/12, MARGARITA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: la calle Jesús Ma. Carranza No. 203, Colonia Atzacapotzalco, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 6.60 mts. con Valentín Olvera Garduño, 3.80 mts. con Valentín Olvera Garduño, al sur: 10.40 mts. con Roberto Olvera Garduño, al oriente: 4.00 mts. con Raúl Ramos Aguilar, al poniente: 1.40 mts. con Valentín Olvera Garduño, 2.70 mts. con la calle Jesús Carranza. Superficie aproximada de: 36.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 15 de mayo del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 80/61/12, C. YOLANDA JOSEFINA GUZMAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado "La Palma", calle La Palma, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.00 mts. colinda con Miguel Flores Mancilla, al sur: 13.00 mts. colinda con calle principal La Palma, al oriente: 29.85 mts. colinda con Bernardo Ramírez Ortega, al poniente: 30.40 mts. colinda con Gabriela Ivonne Moreno Ortega. Superficie aproximada de: 391.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 77/58/12, C. FELIX DE LEON VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle 5 de Febrero s/n, Colonia La Estación, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.62 mts. con calle 5 de Febrero, al sur: 11.83 mts. con Jorge de León Vázquez, al oriente: 23.55 mts. con Feliciano García Aguilar, al poniente: 23.55 mts. con Juan Becerril. Superficie aproximada de: 273.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 79/60/12, C. YOLANDA JOSEFINA GUZMAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado "La Palma", Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Gregorio Guzmán Pérez, al sur: 10.50 mts. con Antonio Guzmán Pérez, al oriente: 6.35 mts. con Flavio Díaz González, al poniente: 6.35 mts. con Enrique Rosales Cid. Superficie aproximada de: 66.50 metros cuadrados.

Dicho predio deslindado anteriormente cuenta con una servidumbre de paso particular de dos metros de ancho por 6.35 de largo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 76/57/12, C. ERASTO CRUZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Antonio Abad s/n, Col. San Isidro, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: mide 40.00 mts. colinda con predio particular, al sur: mide 40.00 mts. colinda con Pedro Tapia, al oriente: mide 27.50 mts. colinda con Pedro Tapia, al poniente: mide 27.50 mts. colinda con calle San Antonio Abad. Superficie aproximada de: 1,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 75/56/12, C. ERASTO CRUZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la salida hacia la carretera Toluca, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Alfonso Vásquez Escalante, al sur: 15.00 mts. colinda con carretera a Toluca, al oriente: 77.40 mts. colinda con Apolinar Ayala Carbajal, al poniente: 73.50 mts. colinda con Francisca Reyes Molina. Superficie aproximada de: 1,131.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 74/35/12, C. ERASTO CRUZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la salida carretera Toluca-Santiago Tianguistenco, Municipio de Chapultepec, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con Lamberta Alegría, al sur: 10.50 mts. colinda con carretera Toluca-Santiago Tianguistenco, al oriente: 78.00 mts. colinda con Erasto Cruz Dávila, al poniente: 78.00 mts. colinda con Luis González. Superficie aproximada de: 819.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 73/54/12, C. AZUCENA RAMOS ALCOCER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Insurgentes No. 227, Municipio de

Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 11.35 mts. con Fermín Alvarez, al sur: 11.35 mts. con calle Insurgentes, al oriente: 60.00 mts. con Manuel Camacho, al poniente: 60.00 mts. con Raúl Camacho. Superficie aproximada de: 681.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 72/53/12, C. ZARAHID GONZALEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Insurgentes Pte. 15, Col. San José, Municipio de Mexicaltzingo, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con Jorge Bobadilla Camacho, al sur: 6.95 mts. con calle Insurgentes, 7.90 mts. con Joaquín Villalva López, al oriente: 10.30 mts. con Rosa Sánchez, 23.30 mts. con Joaquín Villalva López, al poniente: 33.60 mts. con Urbano Bobadilla Camacho. Superficie aproximada de: 314.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 27 de abril del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 28/27/12, GERARDO AQUILINO SANCHEZ OSORIO y ALTAGRACIA PINEDA DE SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación General Régules, Colonia La Piedra, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.58 metros colinda con calle prolongación General Régules, al sur: en dos líneas, la primera de: 10.05 mts. con callejón camino viejo y la segunda de: 12.40 mts. y colinda con la Sra. Josefina Ventura Morales, al oriente: en dos líneas, la primera de 21.73 mts. colinda con el Sr. Alvaro Alcántara Hernández y la segunda de 10.05 mts. con la Sra. Josefina Ventura Morales, al poniente: 30.76 mts. colinda con Gloria Eleno Cerón. Superficie aproximada de: 609.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 14 de mayo del 2012.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 12/12/2012, LUIS FRANCISCO GARCIA SEIJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: El Plan de Labores de San Pedro Cholula, actualmente en Río Chichipicas No. 11 Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 8.09 con Hipólito Ruiz Domínguez, al sur: 80.09 con Río Chichipicas, al oriente: 57.00 con Cirilo Quiroz, al poniente: 57.00 con Francisco Domínguez. Superficie: 461.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 28 de marzo del 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2101.-29 mayo, 1 y 6 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 35533/95/12, LA C. MIRIAN CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ciruelos, lote número s/n, de la manzana número s/n de la Col. "Ampliación El Rosario", actualmente terreno número uno de la manzana número s/n, de la calle Ciruelos, Ampliación El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 18.99 m con Mario Núñez Olvera actualmente Laura Núñez Olvera, al sureste: 18.99 m con Isabel Patricia García Hernández, al este: 10.00 m con Fernando Herrera Guadalupe actualmente María Guadalupe Robledo Sánchez, al oeste: 10.00 m con calle Ciruelos. Superficie aproximada 189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 02 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2099.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 35535/96/12, EL C. RAFAEL ARCOS MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin nombre de la calle Ignacio Manuel Altamirano, de la Colonia San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.52 m con Roberto Adame García y Jesús Martínez actualmente Roberto Adame García y Lilia Santiago Jiménez, al sureste: 11.14 m con calle Ignacio Manuel Altamirano, al suroeste: 21.61 m con Raúl Sánchez actualmente Raúl Camacho Padrón, al noroeste: 9.70 m con Alejandro Pérez Rocha. Superficie aproximada 232.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 04 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2099.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 35528/90/12, LA C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Atecolli, número 20, del pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.23 m con calle Atecolli, al sur: 10.25 m con Ponciano Terrazas Olmos, actualmente Patricia Terrazas Olmos, al oriente: 18.79 m con Fabiola García Terrazas actualmente Fabiola García Terrazas, al poniente: 18.73 m con Ponciano Terrazas Olmos Poniente Graciela Venegas González. Superficie aproximada 192.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2099.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 4073/192/11, LA C. CAROLINA SOTO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el pueblo de Tepojaco, actualmente 2da. Cda. Emiliano Zapata, pueblo de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Sergio actualmente Zeferina Soto Sánchez, al sur: 15.00 m con callejón, al oriente: 10.00 m con Seferina Soto Sánchez actualmente Zeferina J. Soto Sánchez, al poniente: 10.00 m con Manuel García actualmente Manuel García Bernal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2099.-29 mayo, 1 y 6 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO
 PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE
 MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI,
 HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 40,620, de fecha ocho de mayo del dos mil doce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Saúl Martínez Rivera**, a

solicitud de sus padres, los señores **Juventino Martínez Pérez y Margarita Rivera Estrada**, en su carácter de **únicos y universales herederos**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

568-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 22 de marzo del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,632 del Volumen 299** del protocolo a mi cargo de fecha **15 de marzo del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **GUILLERMO ABOITES ORTEGA**, que otorgó la señora **MARIA EUGENIA ABOITES ORTEGA**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes del señor **SERAFIN ABOYTES VILLAGOMEZ**, quien era también conocido como **JOSE DIMAS SERAFIN DE JESUS ABOYTES VILLAGOMEZ** y **JOSE DIMAS SERAFIN ABOITES VILLAGOMEZ**, quien era el ascendiente en línea recta en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

568-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, a 25 de abril del año 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 12,719 del Volumen 302** del protocolo a mi cargo de fecha **20 de abril del 2012**, se llevó a cabo **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE REYES MELCHOR BOTELLO SALINAS**, que otorgó la señora **ESPERANZA SALINAS OLVERA**, en su calidad de ascendiente en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

568-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 03 de mayo del 2012.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público Número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 8,915** del protocolo a mi cargo de fecha 03 de mayo del 2012, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **SILVIA CASTAÑEDA ALMAZAN** que otorgaron **IVETTE HILDA REYNA CASTAÑEDA, SILVIA GUADALUPE GARCIA CASTAÑEDA y ROCIO MARIA DEL CARMEN GARCIA CASTAÑEDA** en su carácter de hijas de la de cujus.

Las presuntas herederas **IVETTE HILDA REYNA CASTAÑEDA, SILVIA GUADALUPE GARCIA CASTAÑEDA y ROCIO MARIA DEL CARMEN GARCIA CASTAÑEDA**, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **SILVIA CASTAÑEDA ALMAZAN** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **SILVIA CASTAÑEDA ALMAZAN**, y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MEXICO.

568-A1.-23 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mayo 09' 2012.

Que por escritura número **treinta y tres mil sesenta y seis**, volumen **setecientos noventa y seis**, de fecha **dos de mayo** del año **dos mil doce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **LUCILA OCAMPOS ORTIZ**, en la que los señores **NELLY DAUSTNELDA, JOSE FELIPE y MARIO** de apellidos **JUAREZ OCAMPOS**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

325-B1.-23 mayo y 1 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mayo 09' 2012.

Que por escritura número treinta y tres mil sesenta y siete, volumen setecientos noventa y siete, de fecha dos de mayo del año dos mil doce, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE JUAREZ ALVAREZ, en la que los señores NELLY DAUSTNELDA, JOSE FELIPE y MARIO de apellidos JUAREZ OCAMPOS, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

325-B1.-23 mayo y 1 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público número Cinco del Estado de México, con residencia en Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 56,803, volumen 1623, del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha veintiséis de marzo del año dos mil doce, se radicó en esta notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA FELIPA DE LA CRUZ VALENCIA, por parte de sus herederos los señores RAFAELA, JAIME, VENTURA, MA. YSABEL, SERVANDO, MARIA VICTORIA y FLORENCIA todos de apellidos ALVAREZ VALENCIA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Mayo 17 de 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

2006.-23 mayo y 1 junio.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO 110 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la partida 7 volumen 750 libro primero, sección primera, de fecha 23 de octubre de 1986, mediante trámite de presentación No. 16913, inscrito mediante la ESC. No. 11,693, de fecha 17 de marzo de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Notario 12 del Distrito Judicial de Texcoco. Donde consta el contrato de compraventa. VENDEDOR: EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS). DEBIDAMENTE REPRESENTADO. COMPRADOR: JOSE JAVIER MATEY RUBIO. RESPECTO DEL inmueble: LA VIVIENDA O VARIANTE "B", DE LA CASA DUPLEX MARCADA CON EL No. OFICIAL TRECE "A", DE LA CALLE CERRADA DE LA ROSA DE LOS BENGALA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, DE LA MANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD HABITACIONAL ALBORADA", EL LOTE TIENE UNA SUPERFICIE DE: 120.60 M2. A LA VIVIENDA O VARIANTE "B", LE CORRESPONDE UN INDIVISO DEL CINCUENTA POR CIENTO, TIENE UNA AREA PRIVATIVA DE: 55.00 M2. CON APROXIMADAMENTE 33.00 M DE CONSTRUCCION, CONSTA DE AREA DE USOS MULTIPLEX, COCINETA ESCALERA, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y/O ESTACIONAMIENTO EN PLANTA BAJA Y BAÑO SECCIONADO EN PLANTA ALTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: AL NORTE: 13.40 M CON LOTE 7; AL SUR: 2.70 M DOS TRAMOS DE 2.35 M Y 2.70 CON VARIANTE "A" Y 3.30 M CON AREA COMUN; AL ESTE: 3.20 M CON AREA COMUN Y 0.50 CENTIMETROS CON LA VARIANTE "A" Y 2.90 M CON CALLE; AL OESTE: DOS TRAMOS DE 1.80 M CON VARIANTE "A" Y 2.95 M CON LOTE 15. PLANTA ALTA: AL NORTE: 5.20 M CON AZOTEA; AL SUR: EN DOS TRAMOS DE 2.35 M CON LA VARIANTE "A" Y 0.50 CMTS. CON LA FACHADA PRINCIPAL; AL ESTE: 1.40 M CON FACHADA PRINCIPAL Y 0.50 CMTS. CON LA VARIANTE "A"; AL OESTE: 1.80 M CON FACHADA POSTERIOR; AREA COMUN: AL NORTE: 3.30 M CON LA VARIANTE "B"; AL SUR: 3.30 M CON LA VARIANTE "A"; AL ESTE: 3.20 M CON CALLE; AL OESTE: 3.20 M CON LA VARIANTE "B".

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, 25 de abril del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
(RUBRICA).

599-A1.-29 mayo, 1 y 6 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

DGR/DAC/DELFISCTOL-E05/BM/2012.

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Delegación Fiscal Toluca

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE REMATE

Una vez emitidos los avalúos el día 14 de diciembre del 2011 y 27 de enero del presente año, expedidos por parte del perito valuador, Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V. y a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Autoridad Fiscal en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza a las 12:00 horas del día 11 de junio del 2012, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA** los bienes muebles consistentes en:

NO.	DEUDOR	SIIGEM	CRÉDITOS	IMPORTE DEL CRÉDITO	BIENES EMBARGADOS SUJETOS A REMATE
1	ERASMO GONZALEZ BENITEZ	8155	Sentencia definitiva de los autos de la causa 05/2002 del 28 de febrero del 2005, expedido con el Juzgado primero penal de primera instancia de Tenango del Valle, México.	\$1,326.00	Televisión marca, Daewoo 20" color negro, modelo DTQ-20V1FS.
2	IGNACIO GALVAN OLVERA	8416	Expediente S.R.D.U.T.I./PJA/020/2002, del 20 de mayo del 2002, suscrito por el Residente local de Desarrollo Urbano en Santiago Tianguistecon, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.	\$38,800.00	Maquina Industrial canteadora y biseladora para cristal, marca Jinfeng Class Machine, color verde olivo, modelo JFS-151.
3	ANGEL ELISEO VALLE VALENCIA	4826	Juicio Administrativo 30/2003, multa dictada el 4 de febrero del 2004, pcr el Tribuna de lo contencioso Administrativo del Gobierno del Estado de México.	\$4,211.00	Lavadora, marca Whirlpool, modelo 7MLSR5132, serie CM4301532, color azul con blanco y capacidad de 12 KG.
4	CARLOS ALBERTO MORALES ORDÓÑEZ	8064	Sentencia definitiva de la causa penal 14/2004 del 26 de noviembre del 2004	\$1,263.00	Televisor, marca Goldstar de 21", modelo CMT-2194, color negro.
5	CRISOFORO CAPULA ZETINA	2670	Expediente SC/DVT-R/071/96, del 22 de julio de 1996, emitido por el Delegado del Valle de Toluca de la Secretaría de la Contraloría, del Gobierno del Estado de México.	\$1,570.00	Estéreo, marca Panasonic, modelo SA-HM696, serie PSALB05192, color gris. Equipo de cómputo marca COMPAQ, incluye CPU, monitor, teclado, mouse. Color beige. Televisor marca Philips, 14", modelo CT-Z14R5, serie XB11102790, color gris. Horno tostador eléctrico, marca Toastmaster, modelo 7094. Color blanco. Refrigerador marca Daewoo, modelo DFRN124D, color blanco. Freidora eléctrica, marca Rival, modelo 106770, serie 681131067706 color negro y cromado.

6	ACRISET, S.A. DE C.V.	8421	Autos de la sanción número PAS/0776/2001, del 4 de julio del 2002, determinado por la Procuraduría de Protección al Ambiente, de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.	\$22,980.00	Bascula industrial de plancha, marca Sauter, modelo D-300, serie 435724, capacidad de 300K.G.
					Patín hidráulico, capacidad de 2 toneladas.
					16 colorantes para teñido de tela e hilo aproximadamente 3 KG C/U y en botes de cartón, en total 16 x 3= 48 K.G.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso B) , subinciso B.1, numeral 5 y subinciso B.3, numerales 4, 5, 6, 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXX; del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO numerales 18, 22 y 40 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 07 de mayo del 2012, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción	Valor señalado como Base para el Remate	Postura Legal
1	Televisión marca, Daewoo 20" color negro, modelo DTQ-20V1FS.	\$450.00	\$300.00
2	Maquina Industrial canteadora y biseladora para cristal, marca Jinfeng Class Machine, color verde olivo, modelo JFS-151.	\$70,000.00	\$46,667.00
3	Lavadora, marca Whirlpool, modelo 7MLSR5132, serie CM4301532, color azul con blanco y capacidad de 12 KG.	\$1,500.00	\$1,000.00
4	Televisor, marca Goldstar de 21", modelo CMT-2194, color negro.	\$450.00	\$300.00
5	Estéreo, marca Panasonic, modelo SA-HM696, serie PSALB05192, color gris.	\$350.00	\$233.00
	Equipo de cómputo marca Compaq, incluye CPU, monitor, teclado, mouse. Color beige	\$600.00	\$400.00
	Televisor marca Philips, 14", modelo CT-Z14R5, serie XB11102790, color gris.	\$300.00	\$200.00
	Horno tostador eléctrico, marca Toastmaster, modelo 7094, color blanco.	\$400.00	\$267.00
	Refrigerador marca Daewoo, modelo DFRN124D, color blanco.	\$2,000.00	\$1,333.00
	Freidora eléctrica, marca Rival, modelo 106770, serie 681131067706 color negro y cromado.	\$500.00	\$333.00
6	Bascula industrial de plancha, marca Sauter, modelo D-300, serie 435724, capacidad de 300K.G.	\$3,200.00	\$2,133.00
	Patín hidráulico, capacidad de 2 toneladas.	\$1,200.00	\$800.00
	16 colorantes para teñido de tela e hilo aproximadamente 3 KG C/U y en botes de cartón, en total 16 x 3= 48 K.G.	\$2,880.00	\$1,920.00
TOTAL		\$83,830.00	\$55,886.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

B A S E S

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- **Es postura legal**, la cantidad que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- **El formato de postura y la constancia del depósito**, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18.00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12, 2 17 18 43 ó 2 26 17 20 ext. 61209 y 61206 en horas y días hábiles.

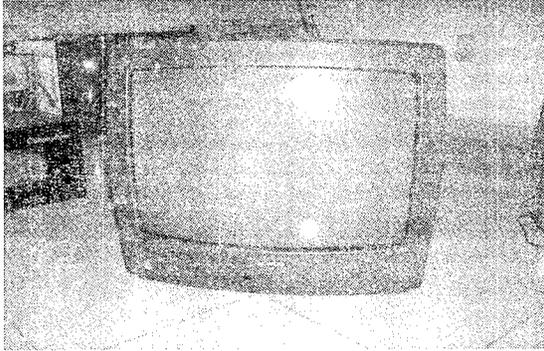
Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 11 de mayo de 2012.

Atentamente

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal de Toluca
(Rúbrica).

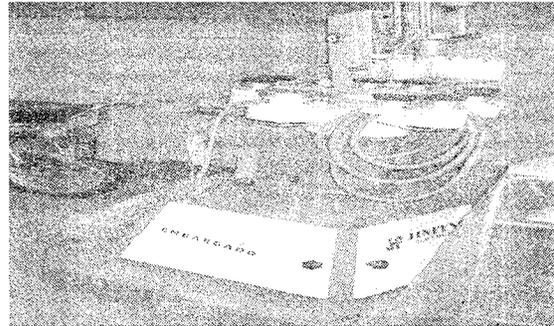
1. ERASMO GONZÁLEZ BENÍTEZ

Televisión marca, Daewoo 20" color negro, modelo DTQ-20V1FS.



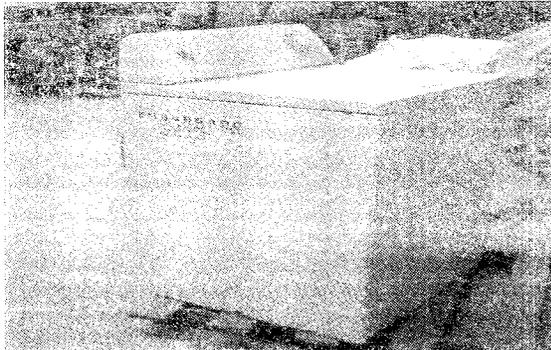
2. IGNACIO GALVÁN OLVERA

Maquina Industrial canteadora y biseladora para cristal, marca Jinfeng Class Machine, color verde olivo, modelo JFS-151.



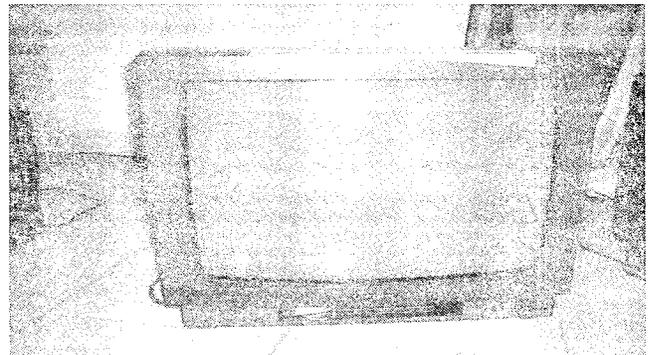
3. ÁNGEL ELISEO VALLE VALENCIA

Lavadora, marca Whirlpool, modelo 7MLSR5132, serie CM4301532, color azul con blanco y capacidad de 12 KG.



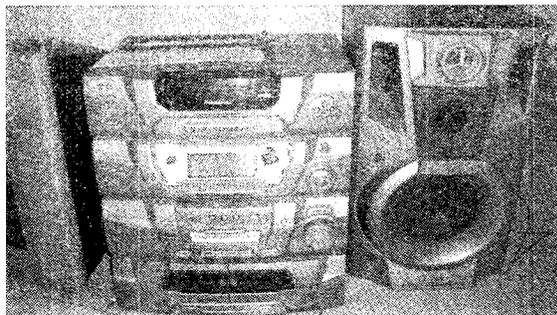
4. CARLOS ALBERTO MORALES ORDOÑEZ

Televisor, marca Goldstar de 21", modelo CMT-2194, color negro.

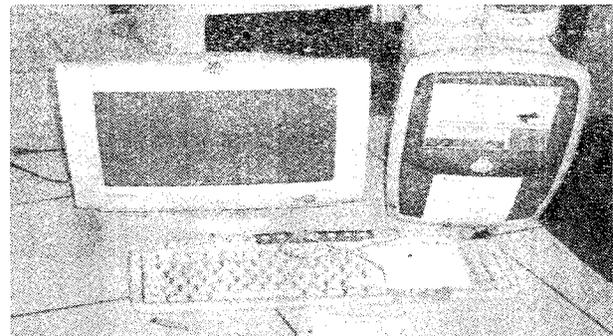


5. CRISÓFORO CAPULA ZETINA

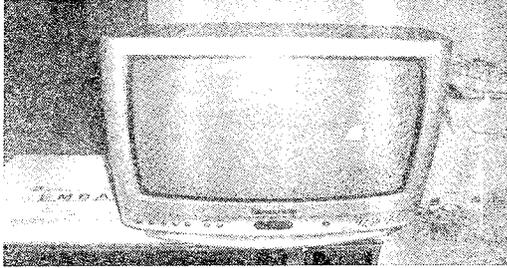
Estéreo, marca Panasonic, modelo SA-HM696, serie PSALB05192, color gris.



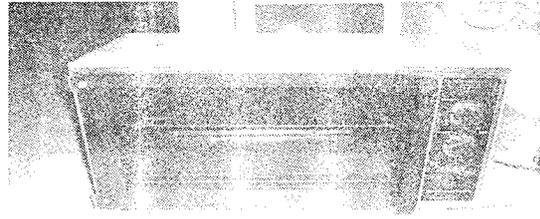
Equipo de cómputo marca Compaq, incluye CPU, monitor, teclado, mouse. Color beige.



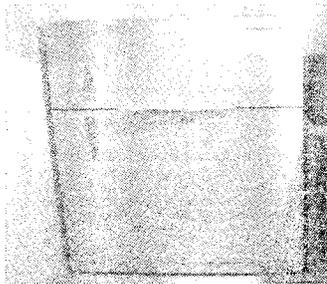
Televisor marca Philips, 14", modelo CT-Z14R5, serie XB11102790, color gris.



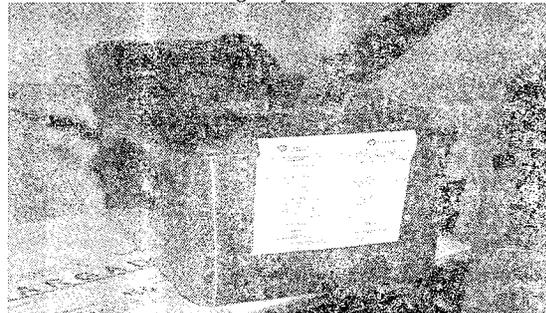
Horno tostador eléctrico, marca Toastmaster, modelo 7094, color blanco.



Refrigerador marca Daewoo, modelo DFRN124D, color blanco.

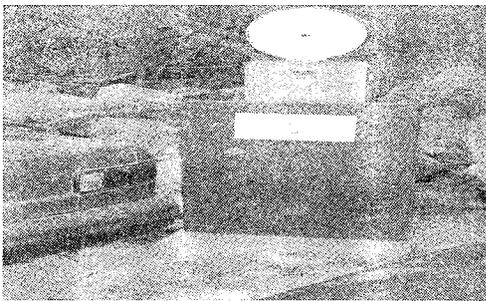


Freidora eléctrica, marca Rival, modelo 106770, serie 681131067706 color negro y cromado.

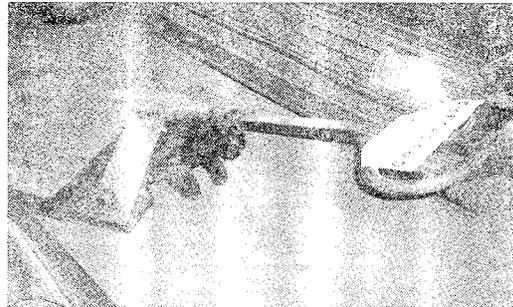


6. ACRISSET, S.A. DE C.V.

Bascula industrial de plancha, marca Sauter, modelo D-300, serie 435724, capacidad de 300K.G.



Patín hidráulico, capacidad de 2 toneladas.



16 colorantes para teñido de tela e hilo aproximadamente 3 KG C/U y en botes de cartón, en total 16 x 3= 48 K.G.



BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
**TLC SERVICE CENTER, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 2012**

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad TLC SERVICE CENTER, S.A. De C.V. al 29 de febrero de 2012.

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
CAJA Y BANCOS	0		
IVA A FAVOR	0	TOTAL PASIVO	<u>0</u> 0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	CAPITAL	
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL	
		APORTACION DE CAPITAL	0
		SOCIOS	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
		UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
ACTIVO DIFERIDO	0	SUMA DE CAPITAL	<u>\$ 0</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0</u>

L.C. LEOPOLDO ISRAEL ORTEGA ESPINOSA
 CED. PROF. 3520259
 (RUBRICA).